



CÓDIGO DE ÉTICA



INMOBILIA DESARROLLOS S.A.P.I. de C.V.

El presente documento es vinculante para todos los consejeros, integrantes de los Comités de la Sociedad, Accionistas, Directivos, Funcionarios, Colaboradores, Clientes y Proveedores de INMOBILIA DESARROLLOS S.A.P.I. de C.V.

ÍNDICE

I. OBJETIVOS Y ALCANCE	4
II. MENSAJE DEL DIRECTOR GENERAL	6
III. VISIÓN DE INMOBILIA	8
IV. MISIÓN DE INMOBILIA	10
IV. VALORES DE INMOBILIA	12
NUESTROS COLABORADORES	13
INDIVIDUALIDAD	13
NUESTROS CLIENTES.....	14
NUESTROS PROVEEDORES	14
LA COMPETENCIA	16
LAS AUTORIDADES.....	16
LA COMUNIDAD	17
MEDIO AMBIENTE.....	17
PREVENCIÓN DE ACOSO.....	17
SEGURIDAD	17
CONFLICTO DE INTERÉS	18
USO DE LOS BIENES DE INMOBILIA.....	18
ANTICORRUPCIÓN.....	18
DISPOSICIONES CONTRA EL LAVADO DE DINERO	20
MANEJO DE INFORMACIÓN	20
V. INCUMPLIMIENTOS Y SANCIONES	22
CONFIDENCIALIDAD Y ANONIMATO DEL DENUNCIANTE.....	23
PROTECCIÓN DEL DENUNCIANTE CONTRA REPRESALIAS.....	24
PROCEDIMIENTO PARA CONSULTAS, SUGERENCIAS O DENUNCIAS DE VIOLACIÓN AL CÓDIGO.....	24
SISTEMA DE CONSECUENCIAS.....	25
USO INCORRECTO DE PLATAFORMA INTEGRIDAD INMOBILIA.....	26
SANCIONES.....	26
ADMINISTRACIÓN DEL CÓDIGO DE ÉTICA Y COMITÉ DE ETICA	26
MIEMBROS Y FUNCIONAMIENTO DEL COMITÉ DE ETICA	28
VI. CONSIDERACIONES FINALES	29
FIRMA DE CONFORMIDAD	30



I. OBJETIVOS Y ALCANCE

El objetivo central del Código de Ética y Conducta es fungir como la base de actuación de todo consejero, directivo, funcionario, empleado y proveedor que colabore con Inmobilia Desarrollos S.A.P.I de C.V. Una parte de este objetivo central es la promoción de altos estándares de conducta ética y profesional, a fin de preservar la integridad y confiabilidad de la empresa y su operación, asegurar que se cumplan las leyes y se protejan los intereses de los clientes, a la vez que se establezca un ambiente de trabajo justo y equitativo para todo el personal. El Código está elaborado considerando las “mejores practicas” emitidas por la industria inmobiliaria.

Para que el presente código sea efectivo, un objetivo adicional es el de clarificar las acciones que tomará la empresa contra consejeros, directivos, funcionarios y empleados por incumplimiento a las normas establecidas. Será el Comité de Ética quien a través de sus representantes dispone de esquemas y sistemas de supervisión y que está facultado para sancionar las conductas violatorias en los términos descritos como acciones que vayan en contra del Código de Ética y Conducta. No obstante lo anterior, es un hecho que para que este sistema funcione adecuadamente, todos los que conforman Inmobilia Desarrollos deberán convertirse en observadores y visores permanentes para identificar indicios fundados de que una conducta violatoria está ocurriendo en la empresa, debiendo reportarlo inmediatamente a la Línea de Ética habilitada.

EL PRESENTE CÓDIGO DE ÉTICA TIENE LOS SIGUIENTES OBJETIVOS:

- 1.** Dar a conocer a los consejeros, accionistas, directivos, integrantes de los Comités de la Sociedad, colaboradores de Inmobilia Desarrollos S.A.P.I. de C.V. (para efectos del presente Código de Ética, a Inmobilia Desarrollos S.A.P.I. de C.V. se definirá como Inmobilia), sus obligaciones de carácter ético hacia la sociedad, accionistas, inversionistas, clientes, acreedores, proveedores, competidores, autoridades, medio ambiente y comunidad.
- 2.** Describir situaciones generales que se pueden presentar en las relaciones con inversionistas, accionistas, clientes, proveedores, autoridades y en general, con la comunidad, que pudieran implicar un conflicto ético, así como el comportamiento que se espera de los colaboradores de Inmobilia ante dichas situaciones.
- 3.** Establecer criterios generales para normar el comportamiento ético de todas las personas que laboran en Inmobilia.
- 4.** Establecer las sanciones, así como el procedimiento para sancionar a quienes incumplan con las disposiciones contempladas en el presente Código de Ética.

El presente Código de Ética es aplicable a los miembros del Consejo de Administración, Integrantes de los Comités de la Sociedad, Accionistas, Directores, Gerentes, Colaboradores y Asesores de Inmobilia, así como a los Directores, Gerentes y Empleados de los Proveedores y Prestadores de Servicios ya sea Persona Física o Moral.

Este documento no es exhaustivo y en consecuencia no incluye todas las situaciones en las que pudiera presentarse un conflicto ético o de integridad, por lo que cualquier situación no prevista en el mismo, se resolverá por el Comité de Ética de Inmobilia con base en los valores y criterios que desde su origen, han regido las relaciones con terceros, así como, de conformidad con los reglamentos internos y las leyes aplicables.

Así mismo, el presente Código de Ética deberá ser actualizado periódicamente, con las situaciones o sugerencias que surjan cotidianamente.



II. MENSAJE DEL DIRECTOR GENERAL

Tanto la Misión como la Visión de Inmobilia Desarrollos S.A.P.I de C.V. cristalizan en nuestra responsabilidad social, un compromiso corporativo que se practica a través de nuestra cultura, el manejo ético de nuestro negocio, el desarrollo de nuestros empleados, el apoyo a nuestras comunidades y una operación amigable con el medio ambiente.

Inmobilia está comprometida con la implementación y promoción de las mejores prácticas de la industria en materia de integridad y responsabilidad social.

La cultura Inmobilia exige que todos los colaboradores realicemos nuestras funciones con ética y con un alto grado de profesionalismo e integridad.

Tenemos una responsabilidad con la sociedad, por ello reiteramos nuestro compromiso con las mejores prácticas en materia de derechos humanos, estándares laborales, medio ambiente y anticorrupción; plasmadas en nuestro Código de Ética.

Vivamos en todo momento los valores corporativos. La cultura de integridad Inmobilia la construimos todos.

El presente Código de Ética y Conducta se elaboró en apego a los estándares y mejores prácticas de la industria en la que participamos.


“EL CÓDIGO DE CONDUCTA, en su caso, representa el comportarnos con integridad, responsabilidad, honorabilidad en estricto apego a nuestros principios que nos hemos trazado para llevar un negocio con disciplina y congruencia. Nos comprometemos y preocupamos para que los consejeros, accionistas, empleados y colaboradores se adhieran a un marco autorregulatorio que norme nuestra conducta y proceder.”



YUCATÁN COUNTRY CLUB / ANTHEA



III. VISIÓN DE INMOBILIA.



En Inmobilia creamos
comunidades para
trasformar lugares y vidas
en espacios únicos.



IV. MISIÓN DE INMOBILIA.

En Inmobilia nuestra misión es crear:



INNOVACIÓN EN
NUESTROS DESARROLLOS



GENERACIÓN DE RELACIONES
A LARGO PLAZO

VÍNCULOS
DE PERTENENCIA



EXPERIENCIAS
ÚNICAS





V.VALORES DE INMOBILIA.

Desde que Inmobilia Desarrollos se conformó, el objetivo principal ha sido ser una compañía de prestigio nacional e internacional, reconocida por la calidad, la actitud de servicio, en el trabajo en equipo y en todas las áreas de la empresa, por lo que siempre se actúa con profesionalismo y buscando la excelencia.

Consideramos la excelencia y la integridad los valores angulares de la empresa, los colaboradores que trabajan en Inmobilia deben ser de la más alta calidad moral, personas a las que les resulte natural cumplir con los principios contenidos en este Código de Ética generando un ambiente de trabajo en el que prevalezca la honestidad, el respeto y los más altos estándares de integridad.

Los valores de Inmobilia deben aplicarse en cualquier nivel de relación; sin embargo para efectos del presente Código de Ética, los dividimos en los siguientes grupos:

NUESTROS COLABORADORES

En Inmobilia buscamos que todo colaborador, sin importar la jerarquía del puesto que desempeñe, sea respetado y que encuentre un espacio adecuado para su desarrollo tanto en el ámbito profesional como en el personal.

La empresa en todo momento busca propiciar un ambiente de trabajo saludable y productivo, que canalice el potencial y la creatividad de cada uno de los colaboradores, al tiempo que fomente la cooperación y el trabajo en equipo.

Para Inmobilia es muy importante cumplir con las leyes y regulaciones en materia laboral, así como definir, comunicar y hacer cumplir las políticas y reglamentos internos.

Todos nuestros colaboradores son tratados con respeto, justicia, equidad y sin discriminación.

INDIVIDUALIDAD

Cada persona tiene un valor único y reconocemos que su contribución individual es indispensable para el equipo de trabajo en el que se desenvuelve. Por ello está prohibido cualquier tipo de discriminación ya sea por edad, religión, sexo, raza, preferencia sexual, discapacidad o por cualquier condición que se encuentre protegida por las leyes vigentes y aplicables en las jurisdicciones en las que opera la empresa.

Esta disposición aplica para todos los aspectos del empleo, incluyendo reclutamiento, selección, promoción, cambio de puesto, transferencias, terminación de la relación laboral, compensación, educación, capacitación y en general a todas las condiciones del trabajo.

Se debe brindar en todo momento a los colaboradores, sin importar la jerarquía de su puesto, un trato digno, cortés, cordial y tolerante, reconociendo en todo momento los derechos, libertades, privacidad y cualidades inherentes a la condición humana. El respeto por los derechos humanos es una parte integral de la base de sus principios.

NUESTROS CLIENTES

Sin nuestros clientes no existiríamos, su satisfacción es nuestro éxito, en consecuencia, la calidad de nuestros desarrollos, la actitud de servicio y la solución de cualquier inconformidad, son el principal compromiso con ellos.

En Inmobilia está prohibido cualquier tipo de corrupción, soborno, favoritismo o cualquier actividad que sea contraria a las buenas costumbres, es por eso que damos a conocer a nuestros clientes el Código de Ética para que conozcan y cumplan los lineamientos a los que se encuentran obligados todos los directores, funcionarios y colaboradores.

En caso de que se presuma o se compruebe que un cliente está involucrado en actos ilegales o no éticos, pudiera resultar en la terminación de la relación.

La empresa busca ser la mejor opción para sus clientes, por lo que todos sus consejeros, accionistas, directivos, funcionarios y colaboradores están obligados a atender de manera equitativa y honesta a los clientes, así como a construir y entregar los inmuebles solicitados con la mejor calidad y en los tiempos acordados, apegándonos en todo momento a la legislación que nos es aplicable y a los términos y condiciones pactados con cada cliente.

La calidad, el servicio al cliente y el liderazgo en nuestro sector sólo son posibles con la incorporación de técnicas constructivas más modernas en nuestra empresa, es por eso que en Inmobilia nos mantenemos a la vanguardia para ofrecer a nuestros clientes más y mejores productos y servicios. Es un compromiso de Inmobilia buscar constantemente mejoras tecnológicas en los procesos de construcción para poder ofrecer a nuestros clientes los productos más innovadores.

Está prohibido estrictamente dar información falsa o engañosa en relación a la calidad, disponibilidad o fecha de entrega de nuestros desarrollos y/o servicios a nuestros clientes, cualquier negociación que los directivos, funcionarios y/o colaboradores realicen con los clientes, debe realizarse de manera honesta, y proporcionando información real y cierta, cualquier práctica contraria es una violación al Código de Ética y a los valores que nos rigen, por lo que será sancionada.

En Inmobilia está prohibido distorsionar o manipular de cualquier forma los registros y/o la información contable, administrativa, legal o de cualquier índole o bien falsear las operaciones, ya sea para simular el cumplimiento de metas u objetivos, o para obtener algún beneficio personal. Así mismo manifestamos que la información será utilizada de acuerdo con las mejores prácticas y en todo momento apegada a la normatividad vigente.

NUESTROS PROVEEDORES

Uno de los principios básicos de Inmobilia es tener con nuestros proveedores relaciones de confianza y de mutuo beneficio a largo plazo, por lo que es nuestro compromiso realizar negociaciones honestas y equitativas, basadas en el respeto y la justicia, asegurando la selección imparcial de los mismos, tomando en cuenta exclusivamente criterios de calidad y rentabilidad, en el entendido que ofrecemos y exigimos a los proveedores un trato equitativo y honesto en cada transacción, buscando siempre los mejores intereses de Inmobilia.

Todas las propuestas que los proveedores hagan deben ser revisadas de manera objetiva, integral, considerando el precio, el valor agregado, la calidad, servicio que ofrezcan y tiempos de entrega, así como la reputación de la empresa.

Todos los procesos de evaluación para la selección de los proveedores deben cumplir con los lineamientos internos de Inmobilia, y es obligación del directivo, funcionario o colaborador de Inmobilia a cargo de dicho proceso, comunicar en forma clara, explícita y veraz, las necesidades de la empresa.

La negociación de los contratos importantes con los proveedores (en cuanto a precio, plazo o materialidad del producto) deberá llevarse a cabo por lo menos por dos funcionarios de la división de que se trate, dichos funcionarios (sin importar el nivel jerárquico de su puesto) deberán estar presentes en todas las reuniones, llamadas telefónicas y en general en cualquier acto que sea necesario para llevar a cabo la negociación correspondiente. El contrato definitivo, deberá ser firmado por dos apoderados de Inmobilia o, en su caso, firmados o autorizados por el Director General de Inmobilia.

La contratación de proveedores se hará, en los casos que sea posible, por medio de un proceso de licitación o concurso, el cual se hará entre los proveedores de un mismo producto y/o servicio, y para estar en posibilidad de iniciar cualquier proceso de contratación, se deberá contar preferentemente con la autorización del Director del área, el Director de finanzas y Administración y/o el Contralor interno.

Está estrictamente prohibido establecer con los proveedores una relación (sea personal o de negocios) que pueda constituir un conflicto de interés (según dicho término se define en el presente documento), o incluso afectar el juicio objetivo de las situaciones, ante cualquier duda sobre el cumplimiento de esta obligación deberá ser notificada de inmediato al superior jerárquico para que se tomen las medidas conducentes. La falta de comunicación de estas situaciones será considerada como incumplimiento a lo establecido en el presente Código de Ética y serán aplicadas las sanciones correspondientes.

Inmobilia está obligada a pagar a los proveedores de manera oportuna sus servicios y productos que de manera satisfactoria para la sociedad se hubieran recibido, es por eso que todos los contratos y/o acuerdos deben establecer en lo posible, de manera clara y precisa los términos y condiciones de pago, los procesos internos, para así evitar malas prácticas o retrasos en el cumplimiento de las obligaciones a cargo de Inmobilia.

Los colaboradores involucrados en el proceso de proveeduría, deben vigilar que las facturas y documentos expedidos a nombre de Inmobilia cumplan con los requisitos establecidos por la legislación vigente, aplicable y con los lineamientos internos de la empresa.

Inmobilia solicita a sus proveedores que cumplan con la legislación vigente en materia de lavado de dinero, legislación fiscal, de medio ambiente o sociales, así como de seguridad social, y en general con todas las normas aplicables en la jurisdicción en la que se realizan las operaciones y en general con la normatividad nacional o internacional aplicable en cada área.

Inmobilia no sostendrá ninguna relación comercial con aquellos proveedores que incurran en malas prácticas o que no den cabal cumplimiento a las obligaciones que se desprenden tanto de la legislación nacional como la internacional vigente y aplicable en materia de compromiso social.

Situaciones ejemplo de conductas no éticas con proveedores (no limitativa):

- Aceptar comidas de proveedores, excepto cuando exista una clara justificación de trabajo y asistan cuando menos dos colaboradores de Inmobilia.
- Aceptar regalos de proveedores a título personal que excedan un monto máximo de \$150 dólares o su equivalente en MXP.
- Aceptar invitaciones de proveedores, excepto cuando se trate de eventos generalizados para sus clientes.
- Prestar servicios subordinados o profesionales a algún proveedor.
- Solicitar o aceptar favores, descuentos, facilidades o condiciones especiales de los proveedores actuales y/o potenciales de Inmobilia para beneficio propio o de terceros, excepto cuando se trate de convenios de aplicación general para todo el personal de Inmobilia.
- Solicitar donativos a proveedores para instituciones de beneficencia, excepto lo autorizado por el Comité de Responsabilidad Social Corporativo.

LA COMPETENCIA

La competencia es fundamental para el desarrollo de Inmobilia, por lo que Inmobilia compite en el mercado con base en precio, calidad y servicio, en un marco de integridad, respetando a la competencia en todos los sentidos.

Para estar en posibilidad de competir, lo hacemos cuidando la calidad, el servicio y estrategias comerciales que deben ser acordes a nuestros principios. En todo momento los directivos, funcionarios y colaboradores están obligados a utilizar información cierta y veraz, y está prohibido usar información engañosa o falsa. Cualquier incumplimiento a estas obligaciones serán sancionadas.

Inmobilia está obligado a desarrollar sus actividades en cumplimiento de todas las leyes y reglamentos sobre competencia justa existentes en los estados y países donde tenemos operaciones.

Es obligación de todos los directivos, funcionarios y colaboradores de Inmobilia mantener una actitud respetuosa y profesional con los representantes de la competencia y cuidar en todo momento la imagen personal y la de Inmobilia.

LAS AUTORIDADES

Para Inmobilia es fundamental cumplir en todo momento y en cualquier jurisdicción en la que operamos, con las normas vigentes y aplicables y actuar siempre de conformidad con los legítimos intereses de la empresa.

Estamos consientes que cualquier violación a la legislación puede ocasionar grandes perjuicios en la reputación de Inmobilia, así como la aplicación de costosas multas e incluso la comisión de delitos. La relación con las autoridades siempre deberá ser respetuosa, cualquier directivo, funcionario o colaborador de Inmobilia está obligado a atender dentro de sus facultades conferidas cualquier requerimiento de las autoridades de manera inmediata y se deben reconocer las facultades que a cada autoridad le han sido conferidas en el marco regulatorio.

LA COMUNIDAD

Estamos comprometidos con el crecimiento económico y social de las comunidades donde tenemos operaciones a través de la creación y mantenimiento de fuentes de empleo digno y productivo.

La visión que tiene Inmobilia es crear comunidades para transformar lugares y vidas en espacios únicos a través de experiencias a largo plazo.

MEDIO AMBIENTE

Para Inmobilia es fundamental promover la conservación del medio ambiente, siendo un compromiso cumplir con las leyes y normas de la materia en cada estado y país en el que tenemos operaciones.

Buscamos los mejores medios, tecnología y técnica constructiva para disminuir el impacto que nuestra operación pueda tener en el medio ambiente, y tenemos implementados procedimientos para atender cualquier posible contingencia que pudiera impactar negativamente al mismo.

Hacemos uso eficiente de los recursos disponibles a nuestro alcance, evitando desperdicios, buscando mantenerlos en perfecto estado de funcionamiento, procurando maximizar su capacidad y prolongar su vida útil.

PREVENCIÓN DE ACOSO

Inmobilia rechaza contundentemente y desincentiva cualquier tipo de acoso o condicionamiento al personal, colaboradores, proveedores, así como cualquier tipo de favoritismos o sobornos. Cualquier acoso laboral, sexual, hostigamiento, conductas que puedan ser intimidantes, discriminatorias y/u ofensivas, están prohibidas, serán sancionadas y deben ser denunciadas de inmediato por quien las reciba a través de los canales institucionales, en el entendido que toda denuncia será confidencial y anónima (en su caso).

SEGURIDAD

La integridad física y mental de todo nuestro personal es nuestra prioridad por lo que nuestro compromiso es proporcionar un ambiente de trabajo seguro y generar continuamente una cultura que preserve la salud física y mental de los colaboradores.

Realizamos las acciones necesarias para proveer y mantener lugares de trabajo, seguros y saludables, proporcionar y mantener un ambiente de trabajo adecuado y desarrollar una conciencia de seguridad entre el personal.

Inmobilia tiene el compromiso de estar alineado con el cumplimiento con las leyes y normativas aplicables en todas las jurisdicciones donde tenga operaciones y desarrollos.

CONFLICTO DE INTERÉS

Conflicto de interés se entiende como las relaciones personales de parentesco, patrimonial o de cualquier otra índole que impide a un consejero, accionista, directivo, empleado, colaborador, cliente o proveedor mantener objetividad en la toma de decisiones, en las que prevalece el interés propio por encima del interés de Inmobilia.

En todo momento el personal debe trabajar en beneficio de Inmobilia y de todos los que la integramos, sin que la toma de decisiones se vea afectada por cualquier factor que favorezca intereses ajenos a la productividad, eficacia, eficiencia y el cumplimiento de nuestras metas.

Los consejeros, integrantes de Comités de la Sociedad, Accionistas, directivos y colaboradores están obligados a reportar a través de los medios institucionales y la Línea de Ética, los casos en los que no puedan cumplir con las responsabilidades propias de su cargo con objetividad por recibir presiones por parte de terceras personas que utilizan su posición, autoridad o influencia en la empresa.

Si algún colaborador considera que existen intereses personales que pueden influir en su desempeño en el trabajo o en su toma de decisiones, deberá comunicarlo por escrito a su jefe inmediato o a una instancia superior en el nivel jerárquico de la empresa.

Inmobilia respeta los derechos de sus empleados con respecto a las actividades fuera del ámbito laboral, las cuales son privadas por naturaleza, siempre y cuando no se contrapongan con o reflejen adversidad con los intereses de Inmobilia.

Los empleados deben dedicarse de tiempo completo a la promoción de los intereses de Inmobilia y se deben abstener de usar sus puestos y vínculos con Inmobilia para aumentar, directa o indirectamente sus ingresos o para obtener cualquier beneficio personal que pudieran considerarse como conflicto de interés o conducta indebida.

USO DE LOS ACTIVOS DE INMOBILIA

Los bienes de la empresa son todos los inmuebles, maquinaria y equipo, mobiliario, herramientas, vehículos, teléfonos celulares, tabletas, equipos de cómputo (de escritorio y laptops) y sus aplicaciones (incluyendo el uso de la red), software, hardware, productos de papelería, materiales, así como la información o innovaciones generadas como consecuencia de las actividades propias de cada uno dentro de Inmobilia. Todos estos bienes están dispuestos únicamente para realizar nuestras labores y por lo tanto está prohibido utilizarlos para fines personales o propósitos no autorizados.

Cualquier uso distinto de los bienes de la empresa que se identifique representa una violación al propósito para el cual fueron destinados y debe ser reportado inmediatamente a la Línea de Ética de la empresa.

ANTICORRUPCIÓN

En Inmobilia nos caracterizamos por tener prácticas de negocio justas y transparentes que nos permita asegurar el cumplimiento de las leyes y regulaciones locales en los estados y geografías en los que operamos. Asimismo, Inmobilia rechaza y desincentiva cualquier práctica de soborno y extorsión.

Los directivos, funcionarios y colaboradores de Inmobilia tienen prohibido aceptar dinero, acciones, regalos, servicios, descuentos, viajes, entretenimientos y/o cualquier otra retribución o beneficio que ofrezcan nuestros proveedores y clientes a cambio de un acuerdo o beneficio que vulnere los principios de integridad y ética que promueve Inmobilia.

Sin embargo, entendemos que los proveedores hagan esfuerzos por promover sus marcas, productos y servicios, por lo que está permitido que entreguen productos promocionales o cortesías siempre y cuando su valor sea promocional o simbólico, en caso contrario, se deberá rechazar y será comunicado en el momento que ocurra al superior jerárquico inmediato quien deberá tomar las medidas conducentes.

En caso de tener duda del valor máximo permitido del regalo, acercarse a la Dirección de Recursos Humanos para valorar la situación.

Nuestras relaciones con los proveedores se basan en la confianza mutua e Inmobilia siempre buscará que la relación comercial resulte exitosa para ambas partes y en todo momento esté libre de todo tipo de prácticas corruptas. Cualquier situación irregular, debe ser reportada de inmediato al jefe directo por escrito y desde luego antes de realizarse cualquier transacción.

En Inmobilia están prohibidas las prácticas de soborno o extorsión en la relación con clientes, proveedores, instituciones financieras, concesionarios, contratistas, empresas, autoridades o funcionarios gubernamentales u otra persona o entidad con quienes realizamos operaciones.

La corrupción, que incluye el soborno, el cohecho y el tráfico de influencias, merma las actividades comerciales legítimas, distorsiona la competencia, daña la reputación y expone a las empresas e individuos a riesgos innecesarios, por lo que en Inmobilia son conductas que se encuentran no solo prohibidas sino también sancionadas.

El tráfico de influencias en cualquier nivel de la organización es considerado como un acto de corrupción y será sancionado.

Inmobilia está en contra de todas las formas de corrupción y promueve acciones para garantizar que no se materialice en las actividades diarias de la compañía. Inmobilia considera y se apega a todas aquellas iniciativas nacionales e internacionales que definan acciones en contra del soborno y de la corrupción.

Situaciones ejemplo de conductas de corrupción (no limitativa):

- Aceptar cualquier tipo de beneficio personal ofrecido por clientes, proveedores, funcionarios públicos, entre otros, en cualquier tipo de servicio, transacción o negociación de Inmobilia.
- Falsear información para obtener beneficios corporativos o personales.
- Otorgar o recibir dádivas de clientes, proveedores, competidores, funcionarios de gobierno, entre otros, para facilitar, agilizar o finiquitar asuntos de la empresa.
- Atender asuntos de la empresa en situaciones que violen o comprometan la imagen y reputación de la misma.
- Solicitar o aceptar concesiones especiales o dádivas entre colaboradores fuera de aquellos estipulados en contratos, paquete de prestaciones y/o beneficios, normatividad, entre otros.
- Omitir reportar actos de corrupción de los que sea testigo.
- Bloquear, truncar u omitir información sensible o relevante para los grupos de interés.
- Participar en cualquier negocio o actividad que de manera directa o indirecta compita o interfiera con Inmobilia.
- Sacar provecho de su puesto o posición en la empresa para obtener beneficios personales, incluyendo a miembros de su familia o terceras personas.

DISPOSICIONES CONTRA EL LAVADO DE DINERO

El lavado de dinero es un problema mundial con consecuencias económicas y sociales muy graves y es por eso que en Inmobilia todos estamos obligados a evitarlo.

Todos los directivos, accionistas, funcionarios, empleados y colaboradores de Inmobilia están obligados a cumplir con las disposiciones de la Ley Federal para la Prevención e Identificación de Operaciones con Recursos de Procedencia Ilícita, las reglas de carácter general a las que se refiere dicha ley y en general, cualquier disposición vigente y aplicable en las jurisdicciones en las que operamos, cuyo fin sea evitar las operaciones con recursos de procedencia ilícita o lavado de dinero.

En consecuencia, antes de iniciar una relación comercial con un cliente, proveedor o cualquier otro tercero, se deberán realizar los actos necesarios para identificar y en su caso, dar los avisos a las autoridades correspondientes, sobre la realización de Actividades Vulnerables (según dicho término se define en la ley). Así como la actividad de “KYC” por sus siglas en inglés que quiere decir conoce a tu cliente.

Es obligación de cada directivo, funcionario y/o colaborador, informar inmediatamente al superior inmediato o a cualquier directivo y/o funcionario de toda actividad sospechosa que pueda estar relacionada con lavado de dinero u otros actos delictivos.

MANEJO DE INFORMACIÓN

En Inmobilia cualquier directivo, funcionario, empleado o colaborador, está obligado a obtener, tratar, proteger y conservar la información de cualquier tercero con responsabilidad, ética y de acuerdo con las leyes aplicables en cada lugar donde operamos y con los sistemas establecidos por la administración de Inmobilia.

Los consejeros, accionistas, directivos, representantes y asesores de la empresa tienen prohibido realizar operaciones en beneficio propio o de terceros, con cualquier clase de información privilegiada que posean, en tanto ésta no sea conocida por el público.

Cuando integramos a un colaborador a Inmobilia, éste asume la obligación de dar uso responsable y legítimo a la información a la que tenga acceso, guardando en todo momento la confidencialidad y seguridad de la información como propiedad intelectual y secreto industrial de Inmobilia. Aún en el caso de que algún colaborador por cualquier causa deje de laborar para Inmobilia, está obligado a mantener este compromiso al que se sujeta por ética profesional y por la observación de las leyes de los países donde operamos.

Se entiende por información confidencial cualquier hecho, documento o acto no publicado de manera oficial por la empresa referente a sus grupos de interés y operaciones, que de manera enunciativa más no limitativa se considera la siguiente:

- Información contable y proyecciones financieras.
- Operaciones con valores, financiamientos y títulos de crédito.
- Fusiones, adquisiciones, asociaciones, planes de expansión, reestructuras y planes de negocio.

- Políticas, manuales, procedimientos y prácticas operativas y comerciales.
- Investigación y desarrollo de mercados.
- Información personal de los colaboradores, proveedores y clientes.
- Listados de clientes y proveedores, estructuras y políticas de precios.
- Información legal corporativa, accionistas, participación accionaria, apoderados, miembros del consejo de administración, acuerdos de asambleas de accionistas y sesiones de consejo de administración, comités ejecutivos y estatutos.
- Propiedad intelectual e industrial, tales como marcas registradas, modelos financieros/de negocio, diseños, derechos de autor y secretos industriales.
- Relaciones, planeación y negociaciones comerciales, financieras o laborales de cualquier índole.
- Cambios en la estructura organizacional.
- Fotografías y videos tomados dentro de las instalaciones.
- Sistemas de información y desarrollos propietarios.
- Controversias judiciales o administrativas.
- En general cualquier información que sea susceptible de influir en el valor de cotización de las acciones o Certificados de la "BMV" Bolsa Mexicana de Valores.

Situaciones ejemplo de conductas no éticas relacionadas con información (no limitativa):

- Compartir, distribuir a terceros, duplicar o manipular información confidencial y/o privilegiada para beneficio propio, de un competidor o de cualquier otro tercero.
- Publicar o compartir cualquier información y/o documentación de la empresa en medios de comunicación y/o en redes sociales, fuera de los canales permitidos.



VI. INCUMPLIMIENTOS Y SANCIONES.

a observancia del presente Código de Ética es obligatoria para todos los funcionarios de Inmobilia sin importar el nivel jerárquico del puesto que desempeñen.

Los responsables de cada área de negocio, en cualquier nivel, serán ejemplo intachable del cumplimiento del presente Código y tienen la obligación de difundirlo constantemente y de tomar las medidas disciplinarias que correspondan cuando alguno de sus colaboradores lo incumpla.

En Inmobilia tenemos certeza que el cumplimiento del Código de Ética a todos los niveles es un factor indispensable para el éxito de nuestra operación, es por eso que cualquier incumplimiento será revisado y sancionado de acuerdo a la gravedad de la falta.

Cualquier colaborador que tenga conocimiento de cualquier incumplimiento a los principios establecidos en el presente documento o bien, de cualquier conducta inapropiada que, aunque no esté prevista de manera específica en el mismo implique una violación a los principios que rigen a Inmobilia, deberá reportarla de inmediato a los funcionarios competentes y/o a través de los canales institucionales disponibles para tal efecto:

Los canales de denuncia disponibles para comunicarse son:

Asistente web: integridadinmobilia.ethicsglobal.com

Vía telefónica: **800-04-ETICA (38422)**

Correo electrónico: reporteinmobilia@ethicsglobal.com

Cualquier violación a los principios contenidos en este Código son objeto de sanciones. Éstas serán aplicadas según la gravedad de cada falta y se tomará en cuenta si la conducta se cometió de manera negligente o dolosa, así como si existe reincidencia por parte de la persona que las cometa.

Dependiendo de la gravedad de la falta que se castigue, la sanción irá desde la amonestación por escrito, la terminación de la relación laboral, hasta la denuncia penal (en su caso) ante las autoridades competentes.

CONFIDENCIALIDAD Y ANONIMATO DEL DENUNCIANTE

La identidad del Denunciante será considerada como información confidencial, no pudiendo adoptarse ninguna medida disciplinaria, directa o indirecta, por el hecho de la denuncia, sin perjuicio de los derechos que correspondan, conforme a la normativa vigente, a los denunciados.

Para asegurar su total protección, las personas pertenecientes a Inmobilia o ajenas a ella pueden denunciar a través de los canales descritos anteriormente, mencionando que el reporte sea totalmente anónimo.

La investigación que se lleve a cabo como consecuencia de una denuncia se llevará a cabo con total secrecía, para salvaguardar los intereses de las personas que aportan información o cooperan con la misma.

Inmobilia establece alta prioridad en mantener la confidencialidad de la información de la investigación. Por ello, protege dicha información mediante resguardos físicos, electrónicos y de procedimientos.

PROTECCIÓN DEL DENUNCIANTE CONTRA REPRESALIAS

Como parte del compromiso permanente por promover una conducta ética, alentar un ambiente de trabajo favorable y resolver los conflictos, Inmobilia establece en este Código de Ética una Política de Protección al Denunciante para salvaguardar al Denunciante en su estabilidad laboral, física y psicosocial.

Esta política tiene por objeto evitar que funcionarios involucrados en la denuncia tomen represalias contra el denunciante por haber informado conductas potencialmente no éticas dentro de la organización.

La misma está dirigida a proteger a las personas que trabajan en Inmobilia y a quienes por revelar de buena fe una preocupación de orden ético, una actividad inadecuada, la sospecha de que se han cometido actos indebidos o por participar en una investigación o auditoría interna.

Cualquier persona que tenga una preocupación legítima en este sentido, debe tener la libertad de plantearla sin miedo y debe sentirse segura de que su cooperación y asistencia al denunciar sus sospechas de actos indebidos, no generará represalias que afecten las condiciones de empleo, las relaciones de trabajo, la categoría profesional o las perspectivas de carrera.

Con apego a esta Política, está expresamente prohibido a todas las personas que trabajan en Inmobilia tomar cualquier tipo de represalia contra una persona que denuncie de buena fe presuntos actos indebidos o que coopere con una investigación o una auditoría.

En virtud de esta Política, los contratistas, proveedores, directivos o colaboradores que denuncien presuntos actos indebidos en el que estén implicadas personas que trabajan en Inmobilia, así como quienes cooperen en una investigación o auditoría, estarán protegidos ante represalias.

Los actos de represalia constituyen faltas de conducta que darán lugar a medidas disciplinarias que pueden incluir la rescisión del contrato u otra medida que tome el Comité de Ética, de conformidad con los reglamentos, las normas y las políticas de Inmobilia.

PROCEDIMIENTO PARA CONSULTAS, SUGERENCIAS O DENUNCIAS DE VIOLACIÓN AL CÓDIGO

El Código de Ética de Inmobilia es aplicable a toda la empresa y es nuestra responsabilidad cumplirlo y hacerlo cumplir. Para este fin, se ha creado la plataforma web denominada Integridad Inmobilia donde se han establecido múltiples canales de comunicación que los colaboradores pueden utilizar para evidenciar conductas indebidas dentro de la empresa.

No siempre es sencillo definir y juzgar si una situación viola la ley, la ética o la normatividad interna, por ello, cualquier duda sobre el carácter legal y/o ético de una situación debe ser reportada de inmediato a través de la plataforma Integridad Inmobilia.

Inmobilia exhorta a sus colaboradores a reportar de manera inmediata las evidencias que tenga sobre las violaciones a este Código de Ética.

Al momento de levantar una denuncia es necesario tener disponible toda la información relativa al caso respondiendo a las preguntas: ¿Quién? ¿Cuándo? ¿Dónde? ¿Cómo?, además del material de evidencia en caso de contar con él.

Los canales de denuncia disponibles para comunicarse son:

Asistente web: integridadinmobilia@ethicsglobal.com

Vía telefónica: **800-04-ETICA (38422)**

Correo electrónico: reporteinmobilia@ethicsglobal.com

Un especialista entrará en contacto para brindar asesoría y/o apoyo, realizará una serie de preguntas relevantes con la finalidad de que el caso reciba la información apropiada.

El especialista proporciona alternativas para lograr la recolección de evidencias en caso de que el denunciante no cuente con alguna.

Al completar la denuncia, se proporciona un folio de seguimiento. Mediante el uso del folio, se puede en cualquier momento llamar a la línea, o ingresar a la página web en el campo de dar seguimiento a la denuncia para:

- Conocer el estatus de la investigación
- Aportar información adicional
- Reincidencias a la denuncia
- Adjuntar archivos y evidencias

Es un compromiso de los colaboradores de Inmobilia cooperar en las investigaciones internas sobre el tema.

Inmobilia garantizará la ausencia de cualquier tipo de represalia, amenaza o intimidación por reportes enviados al Comité de Ética.

SISTEMA DE CONSECUENCIAS

Vivir intensamente nuestros valores nos beneficia en lo personal y a quienes nos rodean; Inmobilia lo fomenta y reconoce públicamente los casos excepcionales.

Cuando una persona incurra en una falta al presente Código de Ética y/o al Reglamento Interno de Trabajo y a legislación aplicable y vigente, la sanción oscilará entre una amonestación y el despido o las acciones legales correspondientes, dependiendo de la gravedad de la falta.

En Inmobilia, el jefe inmediato debe: Ser ejemplo en la aplicación y promoción de los valores que fomenta este Código de Ética; reconocer a su personal cuando éste aplica los valores; e imponer las sanciones oportunamente en caso de que el personal a su cargo haya incurrido en una conducta violatoria.

Cualquier omisión por parte de los colaboradores de Inmobilia de informar acerca de una violación al Código de Ética constituye, por sí misma, una violación por omisión o complicidad.

USO INCORRECTO DE PLATAFORMA INTEGRIDAD INMOBILIA

INTEGRIDAD INMOBILIA no podrá ser utilizada de forma indebida, como una herramienta para generar calumnias, denunciar acciones con dolo, o con la intención de generar algún beneficio propio.

El uso de **INTEGRIDAD INMOBILIA** deberá acatarse a las conductas no éticas que se han señalado a lo largo de este Código de Ética y que se denuncien de buena fe.

Cualquier desviación observada por parte de los usuarios, también será motivo de investigación y sanciones a los responsables.

SANCIONES

Toda conducta no ética en la que se incurra y que no esté permitida en Inmobilia, será motivo de sanción conforme a las decisiones del Comité de Ética de la Empresa. Este Código de Ética será administrado por el Comité de Ética de Inmobilia y será supervisado por el Consejo de Administración.

Cualquier conducta contraria a lo especificado en este Código se considerará como contravención a las responsabilidades asignadas al colaborador. No son aceptables las acciones ilícitas o no éticas, así como las conductas inadecuadas o inapropiadas de toda aquella persona que actúe en nombre de Inmobilia.

Quienes violen las normas de este Código de Ética estarán sujetos a acciones disciplinarias que, inclusive, podrán dar lugar a la rescisión justificada de su relación laboral con la empresa, independientemente de que sea sujeto a otras acciones legales a las que diera lugar.

Se pueden tomar acciones disciplinarias, incluyendo la terminación de la relación de trabajo, en contra de cualquier empleado, ejecutivo o funcionario que viole el Código de Ética y Conducta o cualquier ley o regulación aplicable. Se exhorta a los empleados a que reporten sus propias faltas; este hecho se tomará en cuenta cuando se vaya a tomar la decisión de la acción disciplinaria a seguir. Además, cualquier persona que a sabiendas haga una acusación falsa sobre una supuesta violación de ética estará sujeta a una posible acción disciplinaria.

Si se encuentra en una situación que considera que pueda violar o conducir a una violación de este Código de Ética indíquesele a su jefe de inmediato o través de nuestros canales de denuncia antes descritos.

ADMINISTRACIÓN DEL CÓDIGO DE ETICA Y COMITÉ DE ETICA

Con el fin de promover la vivencia de los valores y de estructurar la manera de resolver los dilemas éticos, se establece en este apartado un mecanismo para la administración del Código de Ética de Inmobilia.

Toda sugerencia, duda y/o aclaración referente al contenido del presente, será atendido por la Dirección Corporativa de Recursos Humanos.

La administración del Código de Ética, corresponde propiamente a las siguientes personas o entidades:

- Jefe inmediato
- Director Corporativo de Recursos Humanos
- Comité de Ética de Inmobilia

El Comité de Ética de Inmobilia será considerado como una figura de “Ombudsman”, es decir, fungirá como representante y mediador de los intereses de los colaboradores. Este Comité brindará certeza al procedimiento de atención a denuncias de violación al presente Código de Ética.

Es responsabilidad del Comité de Ética, asegurarse de la debida difusión y aplicación de este Código de Ética, lo que significa:

- Promover los valores y conductas que se fomentan en el presente
- Ser un órgano de consulta
- Canalizar casos a la instancia apropiada
- Aprobar correctivos que garanticen la consistencia
- Generar estadísticas y reportes
- Revisar las solicitudes de aclaración de los colaboradores
- Revisar las investigaciones

El Comité de Ética de Inmobilia, además de los atributos anteriores, tiene las siguientes funciones:

- Actualizar y modificar el Código de Ética
- Investigar y documentar casos selectivamente
- Promover consistencia en la interpretación y aplicación del presente Código

Para el adecuado manejo de sus funciones, el Comité está constituido por cinco funcionarios de Inmobilia, de diferentes áreas, que se distinguen por una trayectoria ejemplar, gozan de reconocimiento y honorabilidad, tienen una visión integral de negocio y están comprometidas con su función.

Los integrantes del Comité de Ética son designados por la Presidencia Ejecutiva del Consejo de Administración y Dirección General. El Comité se rige bajo las Políticas y Lineamientos del Comité de Ética.

Todos los integrantes del Comité de Ética tienen la misión de fomentar una cultura de integridad entre todos los que formamos parte de Inmobilia, a través no sólo del conocimiento de este Código y otras políticas relacionadas, sino de la aplicación cotidiana de los principios incluidos en ellas. Asimismo, deben de tomar cada caso como un aprendizaje para enriquecer el desempeño de la organización. Alentamos a que todos en la organización sean un ejemplo vivo e intachable del cumplimiento del Código de Ética, así como de difundirlo constantemente con todos sus grupos de interés.

También, incitamos a todos nuestros colaboradores a sentirse con la libertad de consultar con su jefe inmediato, con su director de área, con recursos humanos o miembros del Comité de Ética, acerca de las situaciones en donde exista alguna duda o dilema antes de actuar o tomar una decisión.

MIEMBROS DEL COMITÉ DE ÉTICA

- Miembro Independiente
- Miembro del Consejo de Administración
- Director de Recursos Humanos
- Director de Auditoría
- Director Jurídico
- Director de Construcción
- Director de Seguridad

El Comité de Ética contará con un Presidente, un Secretario y una Vocal que se encargarán de convocar y de dar lectura a la orden del día.

FUNCIONAMIENTO DEL COMITÉ DE ÉTICA

- El Comité se reúne trimestralmente o el número de veces que sea necesario, en caso de reportes sensibles.
- El Comité instruye las acciones o actividades a realizar para dar desahogo a los reportes recibidos después de analizar cada uno de los casos y determinar la sensibilidad de los mismos. El Comité podrá votar para decidir la resolución en cada uno de los casos.
- El Comité reportará a la Presidencia del Consejo el estatus de los casos que se hayan presentado durante el periodo.
- El Comité no ejecuta ninguna sanción, esta responsabilidad recae en los funcionarios de la organización una vez que se haya determinado el curso de acción a seguir.



VI I. CONSIDERACIONES FINALES.

EL PRESENTE CÓDIGO DE ÉTICA refrenda el compromiso de Inmobilia, por alcanzar los más altos estándares de integridad empresarial, laboral, del medio ambiente y de responsabilidad social.

FIRMA DE CONFORMIDAD

El suscrito

manifiesto de manera expresa, incondicional e irrevocable que he leído el PRESENTE CÓDIGO DE ÉTICA de Inmobilia Desarrollos S.A.P.I. de C.V., que conozco plenamente el documento y que me obligo en los términos establecidos en el mismo.

Asimismo, reconozco que soy responsable de comprender, cumplir e implementar lo estipulado en el Código y en las políticas establecidas en él, en lo concerniente a mi cargo o puesto. Entiendo que también debo cumplir con las políticas y pautas que puedan aplicar en mi lugar de trabajo o cargo específico, aún cuando no estén establecidas de manera expresa en el presente Código.

Nombre

Puesto o Cargo

Firma

Fecha

